

**PERÚ**Ministerio  
del Ambiente**EL PERÚ PRIMERO**

**LISTA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RATIFICADOS POR  
DECRETO SUPREMO Nº 110-2018-PCM (ARTÍCULO 1 DEL D.S. Nº 110-2018-PCM)**

<b>Entidad:</b>	<b>Ministerio del Ambiente</b>	<b>Sector:</b>	<b>Ambiental</b>
-----------------	--------------------------------	----------------	------------------

**Denominación del Procedimiento:**

Aprobación del Informe de Procedimientos y Medios Técnicos empleados en la Neutralización y/o Destrucción de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados – IQBF.

<b>Código ACR</b>	73	<b>Estado del PA</b>	<b>Ratificado</b>
-------------------	----	----------------------	-------------------

**Requisitos:**

<b>Requisito 1</b>	Formulario (F-03) dirigido al Director General de la Dirección General de Calidad Ambiental, que contiene el Informe señalando el (los) IQBF (nombre común y comercial) y las cantidades materia de destrucción.
<b>Requisito 2</b>	Copia de las hojas de seguridad del fabricante del IQBF.

**Denominación del Procedimiento:**

Inscripción de los acuerdos en el Registro Único de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos – MRSE.

<b>Código ACR</b>	74	<b>Estado del PA</b>	<b>Ratificado</b>
-------------------	----	----------------------	-------------------

**Requisitos:**

<b>Requisito 1</b>	Formulario o solicitud dirigida a la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, que contenga además la declaración jurada indicando la autenticidad de los documentos presentados en copia simple.
<b>Requisito 2</b>	Mapa geo referenciado de la ubicación y extensión del ecosistema fuente del o los servicios ecosistémicos que forman parte del MRSE.
<b>Requisito 3</b>	Documento que caracteriza la estructura y funcionalidad del ecosistema fuente del o los servicios ecosistémicos que forman parte del MRSE, así como su condición actual.
<b>Requisito 4</b>	Copia simple del documento vigente que acredite que el o los contribuyente(s) del MRSE cumplen con lo dispuesto en el Artículo 7 del Reglamento.
<b>Requisito 5</b>	Copia simple del acuerdo, suscrito de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento.
<b>Requisito 6</b>	Número de constancia y fecha de pago en caso se efectúe en caja del MINAM, o copia simple del comprobante en caso el pago se efectúe en el Banco de la Nación*.
<b>Requisito 7</b>	Copia simple del Acta de la Asamblea General de la comunidad que establezca su conformidad con la suscripción del acuerdo de MRSE, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en caso de que una de las partes del acuerdo sea una Comunidad Campesina o Comunidad Nativa.

\*El Derecho de Trámite es gratuito hasta el 21/07/2018, de acuerdo a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Mecanismos de Retribución por los Servicios Ecosistémicos, aprobado por Decreto Supremo No 009-2016-MINAM.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



EL PERÚ PRIMERO

**Denominación del Procedimiento:**

Modificación de la inscripción de los acuerdos en el Registro Único de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.

**Código ACR**

75

**Estado del PA**

**Ratificado**

**Requisitos:**

<b>Requisito 1</b>	Formulario o solicitud dirigida a la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental.
<b>Requisito 2</b>	Documentos sustentatorios donde se evidencie la necesidad de realizar las modificaciones al contenido del acuerdo inicial, o cambios en el/los contribuyente/s y/o retribuyente/s, o se atienda el requerimiento del MINAM de modificar el acuerdo por no superar la afectación a las acciones para generar, mantener, incrementar o mejorar la provisión del servicio ecosistémico objeto del MRSE.
<b>Requisito 3</b>	Número de constancia y fecha de pago en caso se efectúe en caja del MINAM, o copia simple del comprobante en caso el pago se efectúe en el Banco de la Nación*.

\*El Derecho de Trámite es gratuito hasta el 21/07/2018, de acuerdo a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Mecanismos de Retribución por los Servicios Ecosistémicos, aprobado por Decreto Supremo No 009-2016-MINAM.



PERÚ

Ministerio del Ambiente



EL PERÚ PRIMERO

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RATIFICADO POR DECRETO SUPREMO Nº 110-2018-PCM  
(ARTÍCULO 2 DEL D.S. Nº 110-2018-PCM)**

<b>Entidad:</b>	<b>Ministerio del Ambiente</b>	<b>Sector:</b>	<b>Ambiental</b>
-----------------	--------------------------------	----------------	------------------

**Denominación del Procedimiento:**

Acceso a la Información Pública que produzca o posea la entidad.

**Código ACR**

Sin código

**Estado del PA**

**Ratificado**

**Requisitos:**

<b>Requisito 1</b>	<p>Solicitud dirigida al funcionario/a Responsable de brindar la información pública, previamente designado/a, presentada en forma física vía el Formulario F-01 o a través de documento que contenga la misma información o presentada en forma virtual a través de la página web institucional o por correo electrónico, la que deberá contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Nombres, apellidos completos, número del documento de identificación que corresponda y domicilio.</li> <li>b. De ser el caso, número de teléfono y/o correo electrónico.</li> <li>c. En caso la solicitud se presente en la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo.</li> <li>d. Expresión concreta y precisa del pedido de información, así como cualquier otro dato que propicie la localización o facilite la búsqueda de la información solicitada.</li> <li>e. En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud.</li> <li>f. Forma o modalidad en la que prefiere el solicitante que la Entidad le entregue la información.</li> </ol>
<b>Requisito 2</b>	<p>Pago del costo de reproducción luego de aprobada la procedencia de la información solicitada y efectuada la correspondiente liquidación. El pago se efectuará en la Tesorería del MINAM o depósito en la cuenta corriente N.º 000 874035 del Banco de la Nación.</p>



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



EL PERÚ PRIMERO

**LISTA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ELIMINADOS COMO RESULTADO DEL ACR  
(NO SE ENCUENTRA EN LA RELACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DEL D.S. N° 110-2018-PCM)**

<b>Entidad:</b>	<b>Ministerio del Ambiente</b>	<b>Sector:</b>	<b>Ambiental</b>
-----------------	--------------------------------	----------------	------------------

<b>Denominación del procedimiento administrativo:</b>	<b>Código ACR</b>
Identificación de la autoridad competente y/o determinación de exigibilidad de certificación ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, aplicable a Proyectos de Inversión que no se encuentren incluidos en el Listado del Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA o en norma legal expresa, o cuando existieran vacíos, superposiciones o deficiencias normativas.	71